

artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 29 de enero de 2006 por la Policía Local se denunció a «ELECTRICIDAD LUMA, S. L.», por el estado de abandono del vehículo de su propiedad marca «Mercedes», modelo LP-809, color blanco, matrícula S-5178-Z, estacionado en calle Bergatín, confluencia con la calle Corbeta, presenta dos ruedas pinchadas y mucha suciedad en su entorno.

SEGUNDO: El artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que: «Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente».

En este sentido, según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros, de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sardonadora (R.D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.1) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sardonador por los hechos anteriormente referendados a «ELECTRICIDAD LUMA, S. L.», como propietario de un vehículo marca «Mercedes», modelo LP-809, matrícula S-5178-Z, que se encontraba abandonado en calle Bergatín.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D. Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estime pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, por ser de trámite.

Santander, 10 de mayo de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/7655

AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2006 fue aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2006.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo

2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo período voluntario abarcará desde el día uno de agosto de 2006 al dos de octubre de 2006, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 17,00 a 18,00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Saron sita en Av. Los Rosales, 15 bajo de 9,00 a 14,00 horas; Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 21 de junio de 2006.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

06/8590

AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, por Recogida de Basuras, y por Saneamiento, para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2006 los padrones cobratorios de los siguientes tributos, correspondientes al presente ejercicio 2006:

- Tasa por Suministro de Agua a Domicilio.
- Tasa por Recogida de Basuras.
- Tasa por Saneamiento.

Se exponen al público en las oficinas municipales durante veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Asimismo se pone en conocimiento de todos los afectados que los referidos tributos se pondrán al cobro, en período voluntario, durante dos meses, desde el día uno de agosto hasta el dos de octubre de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el anterior plazo sin haber efectuado el ingreso de la deuda, se procederá al cobro en vía ejecutiva con los intereses de demora, costas y recargos correspondientes.

Saro, 21 de junio de 2006.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

06/8591

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Corrección de errores a la Orden GAN/50/2006 de 16 de mayo, por la que se establecen ayudas para la puesta en práctica de programas de mejora de la calidad de la leche producida en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se convocan para el año 2006, publicada en el BOC número 106, de 2 de junio de 2006.

Advertidos errores en la Orden GAN/50/2006 de 16 de mayo, por la que se establecen ayudas para la puesta en